

LEY 6.448

Centro Civico en Campana

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires,
sancionan con fuerza de*

LEY

Art. 1º Acuérdase una contribución de quince millones de pesos moneda nacional (\$ 15.000.000 $\frac{m}{n}$), a la Municipalidad de Campana para la construcción de un Centro Cívico y Cultural, en el inmueble de propiedad municipal sito en la calle San Martín entre las de Nueve de Julio y Avenida Mitre, en la ciudad de Campana.

Art. 2º En el edificio a construirse por la Municipalidad de Campana, deberá disponerse la comodidad necesidad para instalar las oficinas de la Dirección de Rentas, del Registro Provincial de las Personas, del Telégrafo de la Provincia, de la Inspección Técnica del Ministerio de Educación de la Provincia, y de la Delegación de la Subsecretaría de Trabajo, que funcionará en ese edificio sin otro cargo que la concurrencia con la municipalidad para los gastos comunes y de conservación.

Art. 3º En el mismo edificio deberá preverse la construcción de ambientes para biblioteca, de una sala para exposiciones, salón de actos y otras dependencias para el mejor desarrollo de la actividad cultural al servicio de toda la comunidad. También deberá instalarse en este Centro Administrativo-Cultural, el Juzgado de Paz y el Consejo Escolar del Distrito.

Art. 4º La entrega de los fondos previstos por el artículo 1º se efectuará en forma sucesiva, en dos años y a razón de siete millones quinientos mil pesos moneda nacional (\$ 7.500.000 $\frac{m}{n}$), por año, y se iniciará en el ejercicio 1960/61, incluyendo esas partidas en los respectivos Presupuestos Generales.

Art. 5º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

HÁCTOR PORTERO,
Juan Carlos Monti,
Secretario de la C. de DD.

ARTURO A. CROSETTI,
Juan José M. Raimondi,
Secretario del Senado.

Registrada bajo el número seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho (6.448).

FELIPE DÍAZ O'KELLY.

TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del senador Mor Roig, entrado en Senado el 23 de junio de 1960.

Aprobado el 13 de octubre de 1960.

Sancionada por Diputados el 30 de octubre de 1960.

Promulgada por decreto de la Presidencia de la H. C. el 21 de diciembre de 1960.

Publicada en el "Boletín Oficial" el 29 de diciembre de 1960.